



FIRMADO POR

MARIA JESUS SALAZAR BALBOA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
GESTION URBANISTICA
19/10/2021



SERVICIO JURIDICO ADTVO. DE GESTION URBANISTICA
Programas y Reparcelaciones
1. Programas y Reparcelaciones - GERP

Expediente: GERP 2020/000003 - 514822F
Asunto: Propuesta J.G.L Aprobación Inicial Proyecto de
Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Rambla
Interesado:
Emplazamiento: Rambla,



FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA
VALIDADO POR JEFE AREA DE URBANISMO
19/10/2021

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLIGONO I DEL PLAN PARCIAL RAMBLA, PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL CITADO POLIGONO.

A la Junta de Gobierno Local

En cuanto titular del Área de Vicealcaldía Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de ratificación y refundido de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2021, La Concejala Delegada que suscribe, ha conocido el expediente de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Rambla, presentado por la Junta de Compensación del citado polígono, en que consta informe-propuesta de resolución siguiente:

“Examinado expediente sobre Gestión por Compensación del Polígono I del Plan Parcial Rambla, la Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Urbanística emite INFORME siguiente:

1.- En fecha 15 de Abril de 2021 se presenta en sede electrónica proyecto de Reparcelación de la Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Rambla, aprobado y posteriormente adaptado por la Junta de Compensación en fechas 1 de Octubre de 2020 y 22 de Marzo de 2021, respectivamente.

2.- El mencionado documento fue objeto de informe por parte de la Jefe del Servicio técnico de Gestión Urbanística de fecha 2/07/2021 en que se contenían reparos, que fueron subsanados mediante la presentación de nuevo proyecto en 27/07/2021, que es objeto del presente informe.

3.- El Proyecto de Reparcelación de 01/10/2021, ha sido informado por la Jefe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística en el siguiente sentido:

“INFORME(

Proyecto de Reparcelación: Reg. Entrada nº 68132 - 30/07/2021

Dirección: <https://cartagena.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=514822>

ASUNTO: Proyecto de Reparcelación del polígono I del Sector Rambla.

GERP 2020/000003 - 514822F
03.04.- Propuesta a JGL

Pág.- 1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CXQR RMHH MRMF 2CZC

Propuesta para proxima J.G.L. sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono I - SEFYCU 1993569

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

MARIA JESUS SALAZAR BALBOA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
GESTION URBANISTICA
19/10/2021

A la vista del oficio del Servicio Jurídico Administrativo de Gestión Urbanística de fecha 15-09-2021, en relación con el asunto expuesto, estos Servicios Técnicos **INFORMAN**:

Se aporta nueva documentación, en aras de, subsanar lo requerido por estos SSTT en informe de fecha 02-07-2011.

A la vista de la reparcelación y resto de documentación aportada que se menciona en cabecera, estos SSTT entienden que, el proyecto se ajusta a las determinaciones del planeamiento vigente y recoge, en aplicación del convenio de 27-07-1989, las obligaciones de este Ayuntamiento con Cartagena Parque, S.A., en lo que es de aplicación en el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del sector Rambla.

En virtud del convenio de 27-07-1989, se adjudica a Cartagena Parque S.A., por un lado, los derechos de edificabilidad que le corresponden al Ayuntamiento como consecuencia de la cesión del 10% del aprovechamiento en el polígono I del sector Rambla, por otro, los que corresponden a dicha mercantil, por sistemas generales adscritos al sector Rambla, SGEL-SGEC(J) en el sector Rambla (campo de fútbol y parque colindante "Antonio Vallejo"), y finalmente, los derechos por los SSGG adscritos, en base a, los excesos de aprovechamiento del sector Rambla con respecto a los otros sectores de cuatrienio del Plan General, según resulta definido en el planeamiento vigente de aplicación.

Por tanto, en lo que se refiere al Polígono I, la obligación de este Ayuntamiento en virtud del convenio mencionado, y al que se refiere el punto 2 y 3 del acuerdo de JGL de 11-12-2020, CSV PU4K3WLFT35UNENV, se encuentra recogida en el Proyecto de Reparcelación aportado por la Junta de Compensación de dicho polígono y objeto del presente informe.

En cuanto al resto de requeridos, relacionados en el informe anterior (02-07-2011), estos SSTT, desde el punto de vista urbanístico y en el ámbito de sus competencias, lo entienden subsanado.

Respecto a lo relativo a la urbanización y costes de ésta, estos SSTT se remiten a lo ya informado el 02-07-2021 (recogido en el capítulo "Criterios de valoración - Urbanización del Polígono I y SSGG - CLP"), pues es el servicio competente quien se pronunciará al respecto.

Se incorpora a continuación anexo, donde se relacionan parámetros y capacidades de la reparcelación del polígono.

El presente informe se emite acerca de aquellos aspectos técnicos y urbanísticos competencia de este servicio y sin perjuicio de los informes de otros servicios que puedan proceder en virtud de las circunstancias y afecciones de la solicitud, no siendo objeto de informe el desarrollo del presente proyecto ni cualquier otro aspecto legal de tipo civil. Se elabora en base a la documentación urbanística accesible por estos Servicios Técnicos a través de la intranet municipal y servicios web en la fecha de su emisión y bases de datos a la que tienen acceso.

Es cuanto estos Servicios Técnicos pueden informar.
Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen

GERP 2020/000003 - 514822F
03.04. - Propuesta a JGL

Pág.- 2



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
CONCEJAL DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y
PROYECTOS ESTRATEGICOS, PAT, ARQU Y MED.
AMBIENTE
19/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CXQR RMHH MRMF 2CZC

Propuesta para proxima J.G.L. sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono I - SEFYCU 1993569

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

MARIA JESUS SALAZAR BALBOA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
GESTION URBANISTICA
19/10/2021



FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA
VALIDADO POR JEFE AREA DE URBANISMO
19/10/2021



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
CONCEJAL DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y
PROYECTOS ESTRATEGICOS, PAT, ARQU. Y MED.
AMBIENTE
19/10/2021

ANEXO AL INFORME.

El ámbito del proyecto de reparcelación aportado es del polígono I del sector Rambla, SRA, y SSSG adscritos.

Tal y como se relaciona en el informe anterior de estos SSTT, de fecha 02-07-2011 (CSV H2AA A9XZ UY2Y 4ZNQ X9YN), el planeamiento del sector es el Plan Parcial, el cual fue adaptado a la modificación nº 29 del PGM0:

<https://urbanismo.cartagena.es/ExtDoc/PLDOC/2001-0019/019-ADAPTACION-MODPG29.pdf>
<https://urbmurcia.carm.es/urbmurcia/faces/pla/exptes.jsp>

Planeamiento de aplicación.

El Plan Parcial Sector Rambla, se aprueba definitivamente el 13-04-1989,

<https://urbanismo.cartagena.es/urbanismo/Ficha/PL?&Valor=17>

La modificación nº 29 del Plan General, de Sistemas Generales del Primer Cuatrienio, y que afecta al plan parcial del sector, tuvo aprobación definitiva el 23-07-1993 y fue el 18-08-1993 cuando el Plan Parcial Rambla se adapta a la misma, todo ello según información obtenida del SIG municipal en :

<https://urbanismo.cartagena.es/ExtDoc/PLDOC/2001-0001/ModPG29.pdf>

<https://urbanismo.cartagena.es/ExtDoc/PLDOC/2001-0019/019-ADAPTACION-MODPG29.pdf>

Ámbito, parámetros y capacidades.

Los parámetros del sector son:

Índice de edificabilidad bruta	0,94668	m ² /m ²
Aprovechamiento medio del sector	0,549	
Coefficiente de homogeneización del sector	0,58	
Aprovechamiento medio para suelo urbanizable programado del 1º cuatrienio	0,2256	
Aprovechamiento Global del sector	0,3889	
Aprovechamiento Global del sector patrimonializable (90% del anterior)	0,35001	

Informe de estos SSTT de 06-03-2020 con CSV DNHLIKVMMLKG5SAC (Verificable en <http://urbanismo.cartagena.es/validador>)

El sistema de actuación es el de compensación.

El proyecto de reparcelación aportado por la Junta de Compensación, incluye actualización de la superficie del ámbito, resultando lo siguiente:

- 50.005,35 m² correspondientes al Polígono I.
- 110.910,30 m² de SSSG vinculados al polígono I incluidos en el sector Rambla (SGEL-SGEC(J) – SGCO, vial central).
- 31.924,00 m² de SSSG adscritos exteriores al sector Rambla
Suma de 27.500,00 m² correspondientes a la depuradora, SGIS (DP) y 4.424,00 m² viario en cabezo Beaza, SGCO.

Lo anterior, ámbito de la reparcelación, suma un total de 192.839,65 m².

GERP 2020/000003 - 514822F
03.04 - Propuesta a JGL

Pág.- 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CXQR RMHH MRMF 2CZC

Propuesta para proxima J.G.L. sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono I - SEFYCU 1993569

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

MARIA JESUS SALAZAR BALBOA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
GESTION URBANISTICA
19/10/2021

Ámbito + SSGG	192.839,65
Poligono I	50.005,35
SSGG	142.834,30
SSGG en SRA	110.910,30
SSGG ext	31.924,00

Los 142.834,30 m² de SSGG se desglosan del siguiente modo:

SSGG en SRA	110.910,30
SGEL (parque) – Pol I	68.355,05
SGEC (J) (Campo futbol)	38.115,00
SGCO (viario)	4.440,25
SSGG ext	31.924,00
SGIS (DP) (depuradora)	27.500,00
SGCO (Cab. Beaza P.1-2.2)	4.424,00

Los SSGG del Poligono I del SRA, se grafian en diversos planos del planeamiento vigente y son:

- SGEL-SGEC (J) del SRA → parte 3.2, parque Rambla y Deportivo en planos 62B, 63B, 46C y 47C el PGMO.
- SGCO del SRA → parte del eje viario central del sector Rambla, en plano 62B del PGMO.
- SGCO → parte del viario 2.2 del sector P.1, área industrial Cabezo Beaza, en plano 51B del PGMO.
- SGIS (DP) → terrenos de la depuradora, en plano 63 de la serie B del PGMO.

El proyecto de reparcelación recoge las capacidades anteriores, del siguiente modo (capítulo 3.B)

- **Ámbito de la actuación ubicada en el sector SRA → 160.915,65 m²** que resulta de sumar 50.005,35 m² del polígono I y 110.910,30 m² de SSGG en el sector. Dentro lo anterior, 1.955,15 m² corresponden a caminos públicos.
- **SSGG exteriores adscritos → 31.924 m²**

Suma un total de 192.839,65 m², superficie de hecho, que descontando los caminos públicos, 1.955,15 m², resulta 190.884,5 m², superficie de derecho, superficie que genera aprovechamiento (capítulo 3.B).

El proyecto incluye planos y cedulas. La descripción del ámbito del polígono y SSGG adscritos y vinculados al mismo, se ajustan al planeamiento vigente, subsanando la documentación anteriormente aportada.

Fincas iniciales

El nuevo proyecto no modifica al anterior en este aspecto, por lo que nos remitimos a lo informado el 02-07-2021.

A modo de resumen se relacionan las fincas municipales (propietario 1), plano 2.1:

Ayto (m ²)	FR	ID inventario mnpl		-	87.119,15	
	30034	11-557 T1	Estadio futbol y parque	80.740,00		Finca
	30447 (parte)	11-2028 T4 (parte)	SGCO P1-2.2 – C. Beaza (parte enlace Norte y Sur sector P1)	4.424,00		Finca
	No inscrito	---	Camino público	1.955,15		Finca
Resto titulares (m²)					105.720,50	

Coincidiendo con el total del ámbito y SSGG, igual a 192.839,65 m² de suelo (siendo lucrativos 190.884,5 m² una vez descontado el camino público.

GERP 2020/000003 - 514822F
03.04.- Propuesta a JGL

Pág.- 4



FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA
VALIDADO POR JEFE AREA DE URBANISMO
19/10/2021



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
CONCEJAL DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y
PROYECTOS ESTRATEGICOS, PAT, ARQU. Y MED.
AMBIENTE
19/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CXQR RMHH MRMF 2CZC

Propuesta para proxima J.G.L. sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Poligono I - SEFYCU 1993569

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

MARIA JESUS SALAZAR BALBOA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
GESTION URBANISTICA
19/10/2021



FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA
VALIDADO POR JEFE AREA DE URBANISMO
19/10/2021



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERMANDEZ
CONCEJAL DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y
PROYECTOS ESTRATEGICOS, PAT., ARQU. Y MED.
AMBIENTE
19/10/2021

Definición de derechos. Cuota de aprovechamiento patrimonializable y convenio.

Se mantienen los coeficientes de ponderación previstos por el planeamiento para las edificabilidades del polígono.

En base a lo anterior, resulta **el aprovechamiento homogeneizado del polígono igual a 91.327,60 unidades de valor.**

Se relacionan 10 propietarios y 30 fincas iniciales, de las cuales una de ellas, la finca inicial FR 30.034, se ve afectada por el derecho inicial de EMASA Empresa Constructora, S.A. que corresponda con 47.305 m2 de suelo en dicha finca (EMASA es también propietario de otras fincas, es el propietario nº 3).

El derecho que le corresponde a cada propietario, tal y como se recoge en el anterior informe de estos SSTT, es consecuencia de:

1. Derecho de los 10 propietarios en proporción a la superficie de sus fincas (patrimonializable el 90%, cifrado en tabla "Cuota de Aprovechamiento Patrimonializable").
2. Derecho de edificabilidad de EMASA (propietario 3) sobre la finca inicial del Ayuntamiento (propietario 1) finca inicial FR 30.034 de 80.740 m². El que corresponda por 47.305 m2 de suelo de dicha finca.
3. Derecho de Cartagena Parque, S.A. (propietario 2) en cumplimiento del convenio únicamente en lo que afecte al polígono I del sector Rambla (JGL de 11-12-2020 (CSV PU4K3WLFT35UNENV)

El capítulo de adjudicaciones recoge las obligaciones del Ayuntamiento con respecto a Cartagena Parque, S.A., definidas en convenio aprobado por acuerdo plenario de 27-07-1989, suscrito entre Cartagena Parque S.A. y este Ayuntamiento, y declarado en vigor por acuerdo de la JGL de 11-02-2019, (CSV TZQXKUC46L6CZ4R6),

Del cumplimiento del convenio suscrito el 27-07-1989, se deriva la obligación de entregar, por parte de este Ayuntamiento, a Cartagena Parque, S.A., derechos urbanísticos mediante su adjudicación en la gestión del polígono I y polígono II del sector Rambla, (según punto 3 acuerdos de JGL de 11-12-2020, CSV PU4K3WLFT35UNENV).

Se le adjudican los derechos de edificabilidad que le correspondan al Ayuntamiento como consecuencia de la cesión del 10% del aprovechamiento en el polígono I del sector Rambla.

Por otro, se adjudican los derechos por el campo de futbol y parque colindante "Antonio Vallejo", SGEL-SGEC(J).

Y finalmente, los derechos que corresponden por excesos de aprovechamiento (derechos por sistemas generales adscritos en base a los excesos de aprovechamiento que tiene el sector Rambla con respecto al resto de sectores del primer cuatrienio del Plan y recogidos en el planeamiento vigente).

Los denominados en el convenio de 1989 como "excesos de aprovechamiento", se refiere al aprovechamiento que tiene en exceso el sector por determinación del Plan General de 1987 (y que corresponden al Ayuntamiento). Se trata de aprovechamiento que excede con respecto al que corresponde al resto de sectores de 1^{er} cuatrienio del Plan. Lo anterior, trae en consecuencia que en desarrollo del plan, con la modificación nº 29 del Plan General en 1993 y la adaptación del Plan Parcial Rambla a ésta, también en 1993, se adscriban al sector los sistemas que corresponden a esos excesos (como modo de obtención de sistemas).

Estos sistemas generales resultan identificados, para cada uno de los polígonos en el Plan Parcial Rambla de 13-04-1989, adaptado a la modificación nº 29 del Plan General el 18-08-1993.

Por convenio de 1989, ese aprovechamiento, se adjudica a Cartagena Parque S.A. en el presente Proyecto de Reparcelación, ajustado a las determinaciones del planeamiento vigente.

Lo expuesto se recoge en tabla "Adjudicación derechos en unidades de valor y porcentaje de derechos adjudicados" de la reparcelación, y plano de "distribución de aprovechamientos" que consta en el expediente, donde se identifican las parcelas de resultado y origen de su derecho, de lo que se desprende la adjudicación a Cartagena Parque, S.A., que deviene por convenio.

GERP 2020/000003 - 514822F
03.04 - Propuesta a JGL

Pág.- 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CXQR RMHH MRMF 2CZC

Propuesta para proxima J.G.L. sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono I - SEFYCU 1993569

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

MARIA JESUS SALAZAR BALBOA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
GESTION URBANISTICA
19/10/2021



FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA
VALIDADO POR JEFE AREA DE URBANISMO
19/10/2021



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
CONCEJAL DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y
PROYECTOS ESTRATEGICOS, PAT. ARQU. Y MED.
AMBIENTE
19/10/2021

Criterios de valoración - Urbanización del Polígono I y SSGG - CLP

El proyecto recoge criterios de valoración y homogeneización conforme a lo previsto en el plan y bases (cap. Ponderación de unidades de valor homogéneo)

El nuevo proyecto no modifica al anterior en este aspecto, por lo que nos remitimos a lo informado el 02-07-2021.

Fincas resultantes/ adjudicación / cédulas urbanísticas / planos

La reparcelación recoge cédulas urbanísticas y planos de las parcelas resultantes, ajustadas al planeamiento vigente.

Se relacionan 9 fincas resultantes, adjudicadas al Ayuntamiento, calificadas como espacio libre, equipamientos y viario y otras 14 restantes adjudicadas al resto de titulares,

Las resultantes descritas se ajustan a las determinaciones previstas en el planeamiento, por lo que se entiende subsanado lo requerido en el informe anterior de 07-07-2021."

4.- En lo que respecta los aspectos jurídicos, el Proyecto cumple con las determinaciones de los artículos 201 y 202 de la Ley 13/2015 de 30 de Marzo , de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM) si bien se tendrá en cuenta:

- Puesto que los Estatutos de la Junta de Compensación fueron aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la LOTURM, no existe Programa de Actuación aprobado en los términos del artículo 207-3º de la citada Ley, por lo que, o bien se presenta el Programa o, en su caso, el Proyecto de Reparcelación deberá completarse con las determinaciones y compromisos a que se refieren las letras c), d), e), f) y g) del artículo 198 de la LOTURM

- Cumplimiento de lo establecido en el artículo 210-1º de la LOTURM.

- El aval del 10% del coste estimado de las obras de urbanización, vendrá referido al coste que se contiene en el Proyecto de Reparcelación y deberá prestarse acorde con los artículos 185 y 186 de la LOTURM, según la redacción dada por la Ley regional 10/2018 de 9 de Noviembre.

- El procedimiento para su aprobación será el establecido en el artículo 202 de la LOTURM.

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Sra. Titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2021, en orden a la formulación de propuesta a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo, para su resolución en los términos siguientes:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Rambla, presentado por la Junta de Compensación en Julio 2021, si bien condicionado a la subsanación de los reparos contenidos en los informes obrantes en el expediente, que deberán ser subsanados antes de la exposición pública del proyecto.

2.- Someter el expediente a información pública por término de 20 días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del ayuntamiento, notificándose individualizadamente a los titulares que consten en el proyecto."

Por ello la Concejala Delegada del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

GERP 2020/000003 - 514822F
03.04.- Propuesta a JGL

Pág.- 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CXQR RMHH MRMF 2CZC

Propuesta para proxima J.G.L. sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono I - SEFYCU 1993569

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

MARIA JESUS SALAZAR BALBOA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
GESTION URBANISTICA
19/10/2021



FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA
VALIDADO POR JEFE AREA DE URBANISMO
19/10/2021



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
CONCEJAL DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y
PROYECTOS ESTRATEGICOS, PAT., ARQU. Y MED.
AMBIENTE
19/10/2021

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Rambla, presentado por la Junta de Compensación en Julio 2021, si bien condicionado a la subsanación de los reparos contenidos en los informes obrantes en el expediente, que deberán ser subsanados antes de la exposición pública del proyecto.

2.- Someter el expediente a información pública por término de 20 días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del ayuntamiento, notificándose individualizadamente a los titulares que consten en el proyecto

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE
ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ

